

Bases para la construcción de este proyecto:

Demanda estudiantil.

1. Financiamiento:

1.1 Garantizar constitucionalmente la gratuidad de la educación pública. Para lo anterior se solicita aumentar el aporte fiscal en educación (en relación al PIB), homologándolo con el promedio de los países de la OCDE. Entendiendo tal aporte estatal como una inversión, sin ir en desmedro de los beneficios sociales ya existentes; a través de:

a. Aumento de los aportes basales de libre disposición –no asociados a convenios de desempeño- para garantizar la gratuidad de la educación que entregan, terminar con el autofinanciamiento y financiar los costos reales y el desarrollo de las Universidades Tradicionales vinculando a las comunidades universitarias en el uso de los recursos, bajo diversos criterios de asignación:

- i. Prioridad para las Universidades Estatales.
- ii. Sujeto al cumplimiento del rol público.
- iii. Incluir, además, fondos exclusivos para financiar el reajuste salarial de sus trabajadores en tanto funcionarios públicos.

b. Creación de una Red Nacional de Educación Técnica Estatal, para subsanar la carencia de formación técnico-profesional de calidad orientada a las necesidades del país. Generando condiciones para avanzar en un sistema que contemple movilidad entre la educación técnica profesional y universitaria.

c. Fondo de revitalización para las Universidades Tradicionales de libre disposición enfocadas a pagar el déficit anual de las universidades, estableciendo que serán las comunidades universitarias quienes decidan el uso de estos recursos. Debe estar orientado con prioridad:

- Propiedad de la Universidades (Estatales/Privadas CRUCH)
- Condición Regional
- Composición socio-económica de sus estudiantes
- Solvencia económica de las Universidades (Deuda/presupuesto)

d. Reestructuración integral del sistema de becas y ayudas estudiantiles en sus montos, cobertura y condiciones de postulación, a través de:

- · Generar un sistema de beneficios que entregue a los estudiantes todas las necesidades tanto en salud, transporte, vivienda y alimentación.
- · **Modificar el método de asignación**, pasando de una medición por quintiles a una por deciles.
- · Incorporar en la medición para la obtención de beneficios, además del ingreso per cápita, los gastos en los que incurre la familia, el nivel de endeudamiento del grupo y prioridad para la movilidad inter-regional.
- · Permitir la postulación a becas a estudiantes que hayan egresado de la educación secundaria en años anteriores al regular y para estudiantes que presenten cambios de situación socioeconómica.
- · Que la asignación y mantención de los beneficios no sean según criterios académicos, sino solo criterios socioeconómicos.
- · Las becas de mantención y alimentación deben ser reajustadas al IPC y IPC alimentos respectivamente y aumentada su cobertura al sexto decil y parte del séptimo.

- · Que las becas de alimentación no tengan un mínimo de gasto.
 - · Aumentar el monto de las becas de alimentación considerando la beca como alimentación completa mensual y los distintos costos de vida en cada una de las zonas de Chile.
 - · Que las becas de mantención no tengan costo de giro.
 - · Reajuste de las becas en función de un indicador que considere las necesidades básicas de la familia de cada estudiante, además de la fluctuación positiva del IPC.
 - · Revisar las condiciones de asignación, mantención etc., de la beca vocación de profesor, y generar una normativa legal con todos los actores sociales involucrados.
 - · Asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- e. Eliminar el CAE y crear un sistema único de Fondo Solidario para todas las instituciones que en la práctica no lucren y eliminar la banca en el sistema de financiamiento.
- f. **Tarjeta nacional estudiantil única y estatal**, congelamiento de la tarifa estudiantil para la educación superior, regulada por decreto y gratuidad para los estudiantes secundarios, válida los 365 días del año, las 24 horas del día en todo el territorio nacional y para viajes interurbanos. Además, regulación de las tarifas estudiantiles de los viajes interregionales y recargo a los estudiantes por las semanas pagadas como adulto durante el inicio del año académico 2011. Eliminación del artículo que establece que la tarifa escolar sólo es válida para “viajes con fines educativos”, porque su ambigüedad permite a los empresarios del transporte administrar a discreción la validez de la TNE.
- g. **Eliminación del Aporte Fiscal Indirecto**, por ser un claro incentivo regresivo que fomenta la segregación estudiantil y una herramienta que incentiva el lucro. Transformación de sus recursos en aportes basales para las universidades del Estado.

2. Democratización y regulación de nuestro sistema de Educación Superior

- a. Modificación del DFL 2 2010, artículo 56 letra e), artículo 67 letra e), y artículo 75 letra e) para **garantizar el derecho a la participación tri-estamental** en los cuerpos colegiados, en las elecciones de autoridades unipersonales y en la toma de decisiones **de todas las instituciones de Educación Superior.**
- b. Asegurar las **libertades de expresión, cátedra y de asociación a estudiantes, docentes y trabajadores** en todas las instituciones, para que no se sigan violando los derechos constitucionales.
- c. **Prohibición efectiva del lucro** mediante la creación de la superintendencia de Educación (sanción del incumplimiento de la ley) en todo el sistema de educación superior, como condición necesaria para el mejoramiento del bienestar de los estudiantes de todas las Universidades y de la calidad de la educación que se les entrega, para esto se requiere que las excedentes se reinviertan en el proyecto educativo.
- d. Modificación de la ley que permite el lucro en otras instituciones de educación.
- e. **Nueva Acreditación, distinta a la Acreditación 2.0 presentada por el gobierno, obligatoria para todas las instituciones de educación superior**, a través de agencias estatales, que no tengan conflicto de interés y que incorporen como criterios: la coherencia en la misión de las instituciones de objetivos educativos y necesidades de país, complejidad de las instituciones, cumplimiento del rol público, la ausencia efectiva de lucro y la existencia de organización estudiantil, académica y funcionaria, así como participación de la comunidad en los espacios de toma de decisiones.
- f. **Modificación de la LOCE y la LGE.**
- g. **Garantizar constitucionalmente el derecho a la Educación en virtud de los tratados internacionales ratificados por Chile y que se**

encuentran vigentes, como el pacto de derechos económicos, sociales y culturales y la convención americana de derechos humanos, entre otros.

3. Acceso con equidad, calidad, integración y heterogeneidad social en la matrícula

- a. Rechazo a la PSU por su carácter regresivo y elitista que solo detecta el nivel socio-económico y **Creación de mecanismos complementarios de acceso** como por ejemplo un sistema propedéutico, que consideren nivelación, mantención (académica y económica) y titulación para que de una vez exista igualdad de oportunidades para todos, así como de fondos estatales que permitan financiarlos.

- b. Garantizar el **acceso y las condiciones de estudio para las personas con necesidad educativas especiales** en la educación superior.

CONTENIDOS

I.- Diagnóstico Sistema de Educación Superior Chileno.

II.- Principios Políticos.

III.- Bases Técnicas.

I.- Diagnóstico Sistema de Educación Superior Chileno.

1. Introducción:

El actual modelo de Educación Superior en nuestro país ha resultado de la imposición de políticas económicas neoliberales que se han implementado desde 1975 en adelante. En lo específico del sistema universitario chileno, estas políticas se impulsan con fuerza a partir de 1980 y van realizándose los ajustes necesarios -de acuerdo a la expansión del mercado desde entonces hasta la actualidad. No obstante la educación en Chile ha sido reflejo y producto mismo de la grave situación de desigualdad estructural en que se encuentra nuestra sociedad.

En ese marco es que hoy enfrentamos una serie de luchas políticas y sociales que buscan avanzar en dismantelar el neoliberalismo en la Educación Superior, lo cual exige poseer claridad respecto de las implicancias o características principales del actual modelo educativo del país.

El actual sistema de educación superior se ha establecido bajo políticas de autofinanciamiento, que han promovido la obtención de recursos a partir del pago de aranceles y derechos de inscripción por parte de los estudiantes, fomentando el endeudamiento de las familias chilenas y la quiebra de muchas universidades estatales.

Además de sostenerse como un sistema de competencia entre las diferentes Universidades tanto estatal, tradicional y privado.

2. Financiamiento Sistema Educativo:

El Gasto total en la educación en términos del PIB es:

En educación Básica: 2,5%

En educación Media: 1,3%

En educación Preescolar: 0,5%

Total: 4,3% (3% Estatal y 1,3% Privado)

A este respecto vale la pena destacar que el gasto público en la educación básica y media en los países de la OCDE es del 4% del PIB.

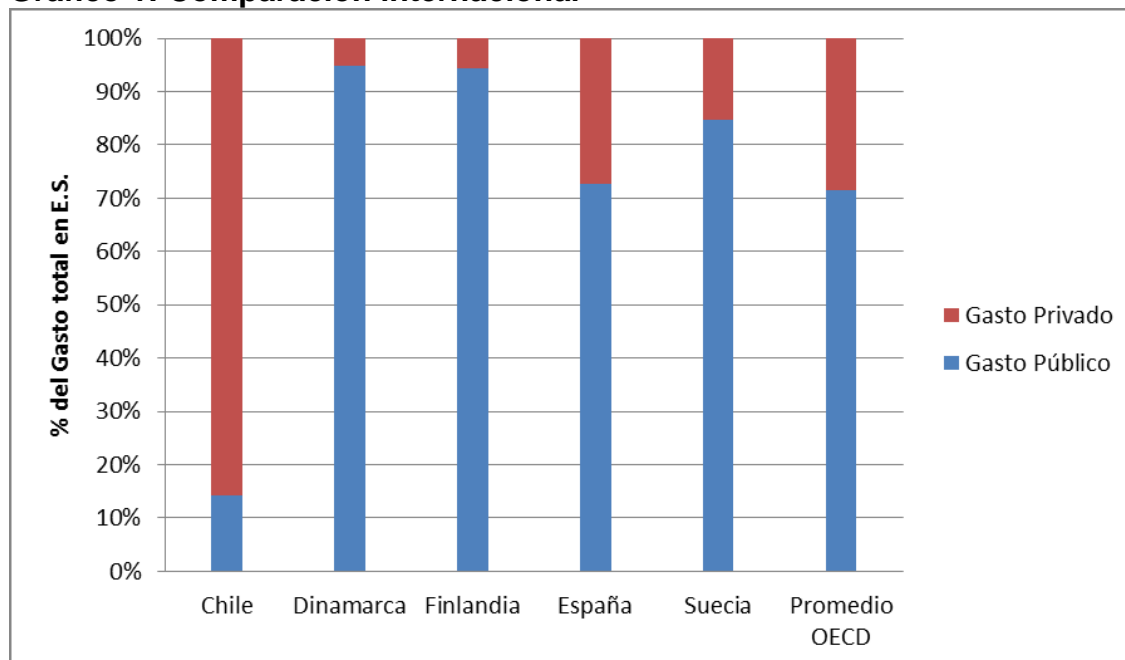
Ahora bien, en lo referente al gasto en Educación Superior, Chile gasta un 1,8% aproximado del PIB, sin embargo sólo el 0,3% corresponde al gasto público y el 1,5% restante al gasto privado.

En consecuencia, si bien Chile posee uno de los gastos más altos en educación, 6,1% aproximado del PIB desde la cuna hasta la educación terciaria, el gasto público total alcanza sólo al 3,3% aproximado del PIB, mientras el gasto privado se eleva por el 2,8%.

En la actualidad, Chile destina un 2,2% de su PIB a educación superior, del cual solo un 26% responde a dineros fiscales y el resto al aporte de las familias y otras fuentes privadas. De esos dineros fiscales, solo el 34,6% se transfiere directamente a instituciones públicas mientras que el 65,4% restante se distribuye de forma directa o indirecta a instituciones privadas. Si consideramos el gasto por estudiante, Chile es el país que menos invierte en la región latinoamericana, dedicando menos de la mitad del gasto por estudiante que destina Bolivia, su vecino más pobre, y menos de la mitad del gasto que destinan los países de la OCDE y de la Unión Europea. La educación superior en Chile se financia a través de tres pilares: Recursos Autogenerados, Aportes del Estado y Aranceles.

3. El financiamiento universitario en el Mundo:

Gráfico 1: Comparación internacional



Fuente: www.oecd.org

El cuadro anterior compara la situación de Chile frente a los países miembros de la OCDE, en cuanto al modo de financiamiento de la educación superior. Se observa una amplia diferencia entre el aporte estatal de Chile (15% aproximadamente) y el del promedio OCDE (71% aproximado). El gasto privado, que lo compone principalmente el gasto de las familias para financiar la educación, en Chile corresponde al 85% (aproximado) y el promedio de los países miembros de la OCDE se acerca al 29%.

Según Víctor Pérez, actual rector de la Universidad de Chile, el 85% del gasto en Educación Superior recae en las familias, y el 15% en el Estado. Sólo en nuestro país, universidades estatales como la Universidad de Chile deben financiar con recursos propios el 90% de su presupuesto. En países como Finlandia, el 95% de la inversión en Educación Superior proviene del Estado y sólo el 5% de las familias.

4. Fuentes de Financiamiento en Chile:

Fuentes actuales de financiamiento estatal para la educación superior
Actualmente existen diferentes fuentes de financiamiento estatal para financiar la educación superior que son recibidas, tanto por nuestras casas de estudio, como por los que estudiamos en ellas.

a. Aporte estatal:

1.- Financiamiento estudiantil:

- FSCU (Crédito fiscal);
- Crédito CORFO;
- CGE;
- Fondo nacional de Becas

2.- Financiamiento Universitario:

- AFD : 95% criterio histórico; 5% factor de desempeño
- AFI : Aporte por cada uno de los 27500 mejores puntajes de la PSU
- Fondos concursables: Infraestructura; Investigación

b. El aporte privado: ¿Cuánto gastan las familias en educación?

A continuación se presenta el gasto en que deben incurrir las familias para poder financiar la educación superior de sus hijos. Para poder estimar una cifra o porcentaje se debe tener en cuenta, entre otros datos, el ingreso promedio que se percibe por familia, el sueldo mínimo y el costo del arancel por carrera.

Aranceles:

- Arancel promedio de una carrera universitaria: \$223.650
- Ingreso promedio per cápita familiar: \$193.250. (Esta cifra está calculada tomando el índice del PIB y dividiéndola por cantidad de habitantes)
- Sueldo mínimo: \$172.000

Frente a lo anterior, una familia que necesita financiar la educación superior de sólo un hijo debe tomar en cuenta que:

El gasto en financiar una carrera universitaria abarca el 36% del presupuesto familiar.

Esto explica lo inevitable que significa endeudarse para una familia que percibe un sueldo mínimo promedio. Para financiar la educación superior de una persona que ingresa a una universidad pública el Estado ofrece el FSCU (Fondo Solidario de Crédito Universitario).

c. Fondo Solidario de Crédito Universitario

Es un crédito que presenta un 2% en tasa de interés, donde el estudiante se endeuda directamente con el Estado. Una vez egresado de la educación superior, al segundo año se comienza el pago de la deuda con el 5% del sueldo obtenido el año anterior, durante 15 años.

En caso de “buena conducta” del deudor se condona la deuda.

d. Crédito con Garantía Estatal (CGE)

Es un crédito que se obtiene mediante la banca privada, con una tasa de interés del 5.8%. Se paga en cuotas fijas de 15 a 20 años, al segundo año que el estudiante egresó de su carrera. No se condona la deuda en ningún caso.

¿Qué es el CGE?

Son garantías del Estado al endeudamiento de un tercero, estableciéndose como pasivos contingentes. Sus características son:

- Facilita la intermediación de recursos desde el mercado del crédito privado a los estudiantes de las instituciones de educación superior.
- Ofrece garantía a los créditos para estudiantes sin la necesidad de que éstos recurran a avales, ya que el Estado se ofrece como único aval.
- La garantía por deserción académica entregada por las instituciones de educación superior cubrirá un 90% el primer año, 70% el segundo año y un

60% desde el tercer año en adelante. Esto demuestra el endeudamiento en el que caen las instituciones cuando un estudiante abandona su carrera.

- Tesorería general de la república retiene la devolución de impuestos a la renta en caso de cuotas impagas.

- El sistema puede financiarse mediante securitización de los créditos otorgados. (La securitización corresponde a la capacidad de vender las deudas en el mercado de créditos, haciéndose propietario cualquier persona natural o empresa que compre la deuda. Desde ese momento el comprador privado fijará las reglas de pago de la deuda).

Aportes del Estado en garantías al Crédito con Garantía Estatal

El Estado se endeuda cuando un estudiante decide acceder al CGE, y más aún al desertar de la educación superior, gracias a las altas tasas de interés.

El aporte total hasta el año 2010 fue de 17.127.986 UF (cada UF equivalente a \$21.826). Calculando: $17.127.986 \text{ UF} \times \$21.826 = \$373.835.422.436$. Con un dólar de \$500, el aporte significaría US\$ 747.670.844,872 de dólares. Lo que equivale al 0,4% del PIB 2010. Esta cifra es mayor al aporte del Estado en financiamiento a las universidades estatales (0,3 % del PIB). Por lo tanto, el Estado gasta más en la deuda del CAE que en el financiamiento general de la educación superior.

¿Cuánto cuesta financiar las universidades tradicionales?

En relación al número de estudiantes de las instituciones tradicionales de educación superior, que representan el 30% del total poblacional de estudiantes pertenecientes a las actuales Instituciones de Educación superior, (263.4646), se establece una cifra aproximada de 300.000 estudiantes, por motivo de la tasa acelerada de crecimiento de ingreso a las universidades del consejo de rectores.

Suponiendo un arancel promedio anual de \$3.000.000 por cada estudiante, resultado de las estimaciones del arancel promedio mensual de \$223.000 del Sernac⁷ sumado a gastos operativos de la universidad, y dejando todos los demás costos constantes, obtenemos que financiar las universidades tradicionales costaría:

Costo total = (300.000 estudiantes) * (\$3.000.000 arancel)

Costo total = \$900.000.000.000

Ocupando el precio promedio del dólar a año 2010 de \$500, se establece un precio aproximado de la divisa. Pasando la cifra anterior a dólares, tenemos:

Costo total aranceles = \$ 900.000.000.000 / 500 Costo total en dólares = US\$ 1.800.000.000

Financiar el arancel de los estudiantes de las universidades tradicionales habría costado, el año 2010, menos de 1.800 millones de dólares.

II.- Principios Políticos.

Fundamentos político sobre la educación de la CONFECH

1. La Visión

La educación es un bien social común y un **derecho humano** fundamental, inherente e inalienable, por lo tanto es rol del Estado garantizar el acceso igualitario y **gratuito** a ella, independiente de la situación económica y paradigma sociocultural, y resguardar la estabilidad estudiantil.

Se debe comprender como un proceso formativo permanente, complejo, diverso y emergente, que debe ser integral, pluralista, inclusivo, intercultural, democrático y gratuito, donde el rol del Estado, la educación, la universidad, la docencia, el estudiante y la comunidad quede definida como un principio recíproco y conjunto en pro del bien comunitario. De estos principios establecemos que su misión es:

2. La misión

El desarrollo pleno e integral de las capacidades de las personas, tanto en el ámbito cognitivo como espiritual. Deben integrarse todas las áreas del conocimiento (artes, ciencias, humanista, deportiva, técnica y tecnológica) para el desarrollo tanto individual de las personas, como también velar por el desarrollo colectivo de la sociedad.

- La auto-constitución de las personas como sujetos activos política y moralmente, autónomos, con las capacidades académicas necesarias para trabajar en pos del desarrollo, dignidad y la emancipación social y humana. La apropiación crítica del conocimiento existente, para ampliar la comprensión de sí mismos, del mundo, y las posibilidades de transformar las presuposiciones, vistas como dadas para siempre, acerca de la forma en que vivimos
- El Promover la autoeducación en el sentido de que el proceso educativo trasciende las fronteras de la educación formal y que se vincule necesariamente con la vida cotidiana y comunitaria de las personas.
- Promover el respeto a los derechos humanos, a la diversidad de todas las formas de expresión, cultura y cosmovisiones existentes en el país.
- Democratizar el conocimiento.

Impulsar la autodeterminación de las personas y de los pueblos como herramienta de avance para el desarrollo social, participativo, cooperativo,

humano, científico, económico, medioambiental y intercultural.

• Responder a los requerimientos de la producción material en una perspectiva humanista y cooperativa, del mismo modo, debe formar en la cultura de la participación ciudadana y de la solidaridad social y propiciar el diálogo intercultural y el reconocimiento a la diversidad étnica.

Este es el lineamiento general de nuestra concepción de Educación Chilena donde puntualizaremos a continuación los principios específicos detalladamente:

3. Los Principios

- A. La Educación como bien común y social: Las Instituciones de Educación Pública en su seno son las entidades llamadas a la creación del conocimiento en las distintas áreas del saber y su transferencia a la sociedad, por lo que deben velar responsablemente por el libre acceso al conocimiento por parte de toda la comunidad.
- B. La Educación como derecho fundamental: debe ser garantizada en todos sus niveles por el Estado para todas las personas sin discriminación alguna, es decir, que no se tomen en cuenta como requisito la etnia, el sexo, el pensamiento ideológico, el aspecto físico, la religión ni mucho menos el nivel socioeconómico; según esto al Estado compete la total responsabilidad jurídica, económica y social de resguardar las oportunidades de acceso y la estabilidad académica en el sistema educativo contando con la infraestructura adecuada para permitir el desempeño óptimo en la extensión, investigación y desarrollo académico en todos sus niveles.
- C. La educación como proceso formativo, complejo, diverso y emergente: es la herramienta de avance social, humano y económico por lo que tiene que encargarse de promover el desarrollo del pensamiento crítico, la vinculación con el medio, participación comunitaria y velar por la formación plena e integral del ser humano capaz de desenvolverse en las distintas áreas del conocimiento ya sea político, cultural, científico, humanista, etc. Fomentando la libertad de expresión y el respeto por la diversidad de pensamiento.
- D. La Educación como principio recíproco: debe ser un mecanismo de crecimiento personal y colectivo, donde estudiantes como docentes, co-docentes y paradocentes puedan nutrirse de los conocimientos que fluyan en el sistema educativo chileno de manera bidireccional posibilitando la entrega y llegada de conocimientos con libertad de cátedra.
- E. Sin fines de lucro: Esto quiere decir que ninguna institución educativa puede generar ganancias de la cual se apropien los privados ya que no es tan solo un derecho público, fundamental y constitucional sino que también la base para el cambio social y el desarrollo por lo que no

puede se debe permitir en ninguna medida la apropiación privada de la misma como si fuese un bien de consumo

- F. Sustentable; debe estar asegurado manera permanente en el tiempo y en su totalidad el sistema público de educación por parte del Estado mediante las decisiones políticas necesarias para mantener y resguardar la sustentabilidad económica de las instituciones educacionales tanto en momentos de crisis como de solvencia económica. Por ejemplo la renacionalización de recursos naturales, reformas tributarias y ajustes en la distribución en el PIB.
- G. Intercultural: Se deben integrar todas las formas de cultura y nación sin exclusión, acorde al contexto sociocultural de cada región dentro del país.
- H. Pluralismo: La educación debe ser una instancia donde acudan todos los sectores sociales en una misma institución y en igualdad de condiciones.

4. Los Roles

A. Rol del estado en la educación

Debe ser garante del derecho social y humano a educarse otorgando los bienes y condiciones que son necesarios en el proceso educativo, en todos sus niveles y formas, haciendo los esfuerzos necesarios para que el sistema educacional no reproduzca las desigualdades y a su vez, ayude a reducirlas.

Debe generar las condiciones óptimas para que se produzcan los procesos de enseñanza y de aprendizaje, dando énfasis en las condiciones laborales de los y las docentes, reconociendo la importancia de su labor en este sistema.

Debe establecer sistemas educativos **gratuitos** en todas las modalidades y niveles.

Debe dar garantías constitucionales para la protección del derecho a la educación.

Debe respetar y promover la autonomía de las instituciones y las comunidades educativas, reconociéndolos como actores fundamentales en los procesos educativos y en el desarrollo del país.

Debe cumplir un rol regulador y fiscalizador en función del proyecto país, encargándose de promover y limitar la oferta académica.

B. Rol de la Universidad Pública.

La universidad pública debe ser el espacio principal donde se produce y desarrolla el conocimiento con y para la sociedad.

Deben estar al servicio de las comunidades para afrontar conjuntamente a los desafíos sociales, económicos, científicos y medioambientales, haciendo uso de sus facultades y de la investigación libre.

Deben ser las encargadas de democratizar el conocimiento y en su relación recíproca con la sociedad, debe impulsar el desarrollo equitativo para hacer frente a las grandes problemáticas, como la desigualdad.

Deben ser también conciencia crítica de la sociedad, pudiendo influir desde su reflexión y acción, en las políticas públicas.

Debe promover la democratización del conocimiento formando relaciones directas con la comunidad a través de sus investigaciones y en los programas de formación y práctica profesional.

Debe asegurar la participación democrática en las decisiones institucionales de todos los estamentos que conforman la universidad

C. Rol del sistema escolar público

El sistema escolar público se constituye como la forma de promover y garantizar el derecho a la educación **gratuita** de todas y todos.

Debe ser un sistema pluralista e inclusivo, que no tenga mecanismos de selección, asegurando así la no discriminación ni marginación de ninguna persona bajo ningún criterio.

Debe ser un lugar de encuentro entre toda la diversidad de paradigmas socioculturales y por lo tanto debe ser un espacio en el que se desarrolla el aprendizaje social de la convivencia democrática.

D. Rol de los privados en educación

- 1- Es deber del privado en la educación responder a los principios básicos mencionados en puntos anteriores dejando de lado toda intención de lucro, atendiendo a las necesidades de crecimiento social y desarrollo integral de las personas.
- 2- Su participación en el mundo de la educación se debe entender como la consecuencia forzada de políticas privatizadoras de los servicios

básicos llevado a cabo durante el tiempo de dictadura y no como una contribución necesaria, ni menos imprescindible, en el desarrollo de la educación nacional.

- 3- La oferta académica no puede ser autorregulada por las instituciones privadas.

E. Rol de los profesores y profesoras

Tienen, como deber principal, ser conscientes de su importante rol en el sistema educativo y promover los principios que este persigue.

Deben procurar llevar a cabo su labor con un alto nivel profesionalidad, demostrando su compromiso con la educación y con los estudiantes.

F. Rol del estudiante universitario

El rol del estudiante universitario consiste en ser un agente activo dentro de la sociedad. Debe participar en todos los ámbitos para ayudar al desarrollo de vínculos Conocimiento-Sociedad. Este vínculo favorecerá la propia formación profesional del estudiante, constituyéndose como una formación en y para la sociedad cumpliendo además el objetivo de contextualizar y democratizar el conocimiento.

5. Procesos del nuevo sistema de educación

Acceso

- 1- El acceso debe ser garantizado de manera igualitaria para todos, en todos los niveles, sin imponer ningún tipo de filtro que tiende a la discriminación o a la segregación en la selección.
- 2- En materia de acceso, es necesario reformular el sistema educacional en todos sus niveles y caminar hacia uno nuevo que otorgue al estudiante las herramientas necesarias que le permitan acceder y desarrollarse en las áreas que crea pertinentes.

Financiamiento

1. El estado debe velar por el financiamiento institucional de las universidades que le pertenecen y asegurar la gratuidad de la educación al conjunto de la sociedad.

Retribución del profesional a la sociedad

1. la gratuidad de la educación debe ser retornada por medio de la entrega de 1 año de servicio gratuito de los estudiantes titulados a la sociedad por medio de los canales que el estado estime conveniente, enfocando tal aporte a las necesidades profesionales con que carece la sociedad.

III.- Bases Técnicas.

Introducción, bases técnicas para sustentar una educación gratuita:

La demanda de una educación gratuita debe ser fundamentada con bases sólidas y posibles, sin desmerecer ninguna alternativa en primera instancia, sino que cada una de estas deben ser analizadas para determinar su viabilidad.

A continuación, presentamos las bases técnicas para garantizar una educación gratuita, las cuales son reforzadas por criterios técnicos, datos históricos y actuales:

1.- Ámbito Institucional:

Reforma constitucional o nueva Constitución que:

Otorgue prevalencia al derecho a la educación de calidad integral y a la participación en primer lugar, por sobre el derecho a la propiedad, a la libre empresa y a la libertad de enseñanza.

Reforma del artículo 19:

Derecho a la educación: Consignar que es deber del Estado garantizar el derecho a una educación de calidad integral gratuita para todos los niños y jóvenes, y las personas a lo largo de su vida.

Determinar que en primer lugar es deber del Estado garantizar el derecho a la educación, y luego por las familias, debido a la diversidad de realidades que se viven, por lo que se requiere de un ente que sea estable para que exista garantía.

Es fundamental que la “libertad de enseñanza” (en principio deseable) esté condicionada por el bien común, la no discriminación y la abstención del lucro (tal como, al menos en el papel, está definido para la educación superior). Hoy en día, la libertad de enseñanza se define como “el derecho de organizar, abrir y mantener establecimientos educacionales”, los cuales solo tienen las limitaciones

impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

Reforma del artículo 20 (Garantía constitucional de derechos):

Es imprescindible incluir el derecho a la educación (art. 19, n. 10°) dentro las garantías de recurso de protección que establece el artículo 20.

Establecer prevalencia de garantías a los derechos sociales y colectivos, por sobre los individuales.

Incluir nuevos derechos en la Constitución:

Derecho a la participación.

Inclusión y respeto de los derechos educativos y lingüísticos de los pueblos indígenas.

Crear un organismo fiscalizador que vele por la adecuada distribución de los recursos del estado:

Además, este ente debe ser autónomo, con la finalidad de garantizar la transparencia y la independencia de este con las instituciones a fiscalizar. Debe tener amplias facultades para sancionar o decretar medidas ante infracciones o irregularidades.

2.- Recuperación de los recursos naturales:

Royalty Minero. Reinterpretación del concepto a gravamen:

Durante los últimos 3 años, se redujo considerablemente el monto a recibir por concepto de Royalty a la minería. Esto se puede explicar por la definición de la ley de impuesto a la Renta que especifica que el Impuesto Específico a la Actividad Minera grava los montos por extracción de cobre fino en sí, siendo que este último tiempo las mineras han realizado extracciones de "Concentrado", eludiendo así a través de un vacío legal el impuesto. Se debe reformular e interpretar el artículo que define el Royalty.

| Sub - título | Item | CLASIFICACION PRESUPUESTARIA | 2008 | 2009 | 1er Semestre 2010 | LEY DE PRESUPUESTOS 2011 |
|--------------|------|--|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
| 01 | | IMPUESTOS | | | | |
| | 01 | IMPUESTOS A LA RENTA | 5.634.122.031 | 5.427.207.961 | 4.268.864.840 | 5.351.358.970 |
| | 001 | Primera Categoría | 2.801.082.292 | 2.790.554.787 | 2.510.353.217 | 2.687.502.605 |
| | 002 | Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones | 1.098.044.525 | 1.239.339.694 | 842.339.140 | 1.606.383.239 |
| | 003 | Global Complementario | 294.286.893 | 304.464.590 | 312.403.410 | 305.008.602 |
| | 004 | Adicional | 1.191.992.697 | 941.919.322 | 374.329.414 | 633.400.505 |
| | 005 | Tasa 40% D.L. Nº 2.398 de 1978 | 92.949.436 | 44.974.107 | 191.649.442 | 79.208.803 |
| | 006 | Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta | 35.332.570 | 22.081.280 | 33.092.910 | 31.306.102 |
| | 007 | Término de Giro | 6.424.046 | -353.443 | 771.498 | 4.272.103 |
| | 009 | Impuesto Especifico a la Actividad Minera | 114.009.572 | 84.227.454 | 3.925.809 | 4.277.001 |
| | 010 | Instrumentos Deuda Art.104 Nº3 Ley Impuesto a la Renta | 0 | 170 | 0 | 10 |

Fuente: DIPRES, Cálculo de ingresos generales de la nación 2011 (en miles de pesos).

Royalty a las cuotas de pesca u otros recursos naturales:

Hoy en día existe un problema creciente debido a la sobreexplotación de recursos pesqueros, principalmente en el norte con la anchoveta, y en el sur con el jurel, provocando la escasez del recurso y el alza de estos en el mercado nacional. Se han impuesto cuotas de pesca para la industria y artesanales, pero estas han sido constantemente infringidas debido a los vacíos legales de la ley de pesca. Se baraja como posibilidad la imposición de un gravamen progresivo a las cuotas de pesca, con el fin de obtener más recursos para el financiamiento de una educación gratuita, además de incentivar una pesca sustentable.

Renacionalización del Cobre:

No se necesita cambiar la Constitución y ni siquiera es necesario aprobar una ley, basta con un decreto presidencial. El artículo tercero transitorio de la Constitución de 1980, dejó vigente la Reforma Constitucional del Presidente Allende que permitió la Nacionalización, esto no solo permite que se pueda nacionalizar cualquier empresa de la gran minería por un simple decreto supremo, sino también, que no se indemnice por la nacionalización de los yacimientos mineros, puesto que pertenecen al Estado. Se debe indemnizar sólo las instalaciones.

Desde 1971 hasta el año 2009, la empresa CODELCO, le ha entregado más de sesenta mil millones de dólares al erario nacional, lo que representa mucho más que el impuesto a la renta de primera categoría que han pagado absolutamente todas las empresas privadas de todo tipo que existen o han existido en Chile.

Estudio de nuevas fuentes de recursos. (Litio, etc.), escalar en línea de proceso productivo (productos manufacturados):

Considerando que Chile es el único país en el mundo que aún trata al litio como un material estratégico, y además definido junto con los hidrocarburos como un recurso no concesionable (según artículo 7°, Código de Minería), el mineral sólo puede ser producido en Chile por el Estado o por empresas estatales (según artículo 8°, Código de Minería), más aún, si se obtiene una cantidad significativa de litio como subproducto de otras actividades mineras, el Estado debe ser informado y puede reclamar su derecho a comercializarlo.

Por lo descrito anteriormente, vemos en el litio una oportunidad como país. Creemos necesario que se envíen a científicos chilenos a estudiar y especializarse en los procesos productivos del litio, para que de esta manera se extraiga éste mineral por empresas estatales y aprovechar así la demanda de litio que ha ido creciendo en los últimos 10 años alrededor del 7% anual, de ésta manera crear un nuevo ingreso de recursos para el país. Además debemos dar un paso más allá, pensar en el mediano y largo plazo, dejar de ser solo extractor de recursos sino también generar una industria de manufactura para que de esta manera obtengamos un valor agregado por los productos, lo cual se logra con un gran fomento a la educación. Esto genera un círculo vicioso donde al no tener una educación de “calidad” no se tienen las capacidades para realizar procesos de mayor tecnología, y al no generar mayor tecnología, no se obtiene una mayor entrada de financiamiento para la educación.

3.- Reforma Tributaria:

Rebaja del impuesto al libro:

Al igual que todos los bienes de consumo, los libros están afectos al IVA, con una tasa del 19% sobre el valor neto. Siendo los libros una de las principales herramientas para el desarrollo de la educación, es totalmente inviable que exista un cobro de impuestos de casi la quinta parte de su valor real. Sabiendo que la rebaja del IVA al libro significa una disminución de ingresos para el Estado, el beneficio intangible será considerablemente mayor que la pérdida monetaria. Por lo tanto, proponemos una modificación al DL 825 de 1974, en la cual se rebaje o en el mejor de los casos se exente del IVA a los libros.

Reestructuración del sistema de impuesto a la renta:

Actualmente, un 47% de la recaudación de impuestos del país se hace por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y 8% pertenece a Impuesto de segunda categoría. Por otro lado, un 14% de los impuestos fueron generados por rentas de primera categoría.

| Denominación | 2008 | 2009 | Primer Semestre 2010 | Ley de Presupuestos 2011 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| Renta | 5.634.122.031 | 5.427.207.961 | 4.268.864.840 | 5.351.358.970 |
| Impuesto al Valor Agregado | 7.416.929.640 | 7.002.622.140 | 4.060.013.065 | 9.329.812.450 |
| Productos Específicos | 1.545.609.258 | 1.603.781.665 | 920.035.115 | 2.160.642.516 |
| Actos Jurídicos | 500.230.471 | 62.414.788 | 73.288.045 | 241.481.454 |
| Comercio Exterior | 311.517.030 | 165.705.352 | 117.876.436 | 275.140.114 |
| Impuestos Varios | 126.688.445 | 322.750.447 | 104.268.563 | 251.079.407 |
| Otros Ingresos Tributarios | 88.075.334 | 62.474.009 | 44.410.969 | 71.503.368 |
| Sistemas de Pago de Impuestos | 850.122.792 | -1.300.400.067 | -614.803.176 | 2.053.509.389 |
| Impuestos | 16.473.295.001 | 13.346.556.295 | 8.973.953.857 | 19.734.527.668 |

Fuente: DIPRES, Cálculo de ingresos generales de la nación 2011. Cifras en miles de pesos.

| Sub-título | Item | CLASIFICACION PRESUPUESTARIA | 2008 | 2009 | 1er Semestre 2010 | LEY DE PRESUPUESTOS 2011 |
|------------|------|--|---------------|---------------|-------------------|--------------------------|
| 01 | | IMPUESTOS | | | | |
| | 01 | IMPUESTOS A LA RENTA | 5.634.122.031 | 5.427.207.961 | 4.268.864.840 | 5.351.358.970 |
| | 001 | Primera Categoría | 2.801.082.292 | 2.790.554.787 | 2.510.353.217 | 2.687.502.605 |
| | 002 | Segunda Categoría, Sueldos, Salarios y Pensiones | 1.098.044.525 | 1.239.339.694 | 842.339.140 | 1.606.383.239 |
| | 003 | Global Complementario | 294.286.893 | 304.464.590 | 312.403.410 | 305.008.602 |
| | 004 | Adicional | 1.191.992.697 | 941.919.322 | 374.329.414 | 633.400.505 |
| | 005 | Tasa 40% D.L. N° 2.398 de 1978 | 92.949.436 | 44.974.107 | 191.649.442 | 79.208.803 |
| | 006 | Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta | 35.332.570 | 22.081.280 | 33.092.910 | 31.306.102 |
| | 007 | Término de Giro | 6.424.046 | -353.443 | 771.498 | 4.272.103 |
| | 009 | Impuesto Específico a la Actividad Minera | 114.009.572 | 84.227.454 | 3.925.809 | 4.277.001 |
| | 010 | Instrumentos Deuda Art.104 N°3 Ley Impuesto a la Renta | 0 | 170 | 0 | 10 |

Fuente: DIPRES, Cálculo de ingresos generales de la nación 2011. Cifras en miles de pesos.

De acuerdo al documento completo, podemos ver grandes diferencias entre los impuestos pagados por personas y empresas, sobre todo en los incentivos y franquicias tributarias que especifica la legislación actual.

Se hace necesaria una reforma al sistema tributario, que contemple un incremento de los impuestos a las empresas que posean un alto nivel de ingresos, sin perjudicar a las Pymes, que representa en cantidad a la mayor parte de las empresas.

Análisis de las probables utilidades frente a una reforma tributaria:

| Nombre | Res. Int. Total | I. Rta. 17% | Resultado antes de I. Rta | Suponer 20% I.Rta | Suponer 25% I. Rta | Suponer 30% I. Rta |
|------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Andina | \$ 92.301.294 | \$ 18.905.084 | \$ 111.206.378 | \$ 22.241.276 | \$ 27.801.595 | \$ 33.361.913 |
| Antarchile | \$ 637.166.048 | \$ 130.503.889 | \$ 767.669.937 | \$ 153.533.987 | \$ 191.917.484 | \$ 230.300.981 |
| Bchile | \$ 377.960.000 | \$ 77.413.494 | \$ 455.373.494 | \$ 91.074.699 | \$ 113.843.373 | \$ 136.612.048 |
| BCI | \$ 217.288.000 | \$ 44.504.771 | \$ 261.792.771 | \$ 52.358.554 | \$ 65.448.193 | \$ 78.537.831 |
| Besalco | \$ 19.965.306 | \$ 4.089.280 | \$ 24.054.586 | \$ 4.810.917 | \$ 6.013.646 | \$ 7.216.376 |
| CAP | \$ 416.551.230 | \$ 85.317.722 | \$ 501.868.952 | \$ 100.373.790 | \$ 125.467.238 | \$ 150.560.686 |
| CCU | \$ 141.365.168 | \$ 28.954.312 | \$ 170.319.480 | \$ 34.063.896 | \$ 42.579.870 | \$ 51.095.844 |
| Cencosud | \$ 96.340.808 | \$ 19.732.455 | \$ 116.073.263 | \$ 23.214.653 | \$ 29.018.316 | \$ 34.821.979 |
| CMPC | \$ 381.206.905 | \$ 78.078.523 | \$ 459.285.428 | \$ 91.857.086 | \$ 114.821.357 | \$ 137.785.628 |
| Copec | \$ 615.396.810 | \$ 126.045.130 | \$ 741.441.939 | \$ 148.288.388 | \$ 185.360.485 | \$ 222.432.582 |
| CSAV | \$ 100.161.565 | \$ 20.515.019 | \$ 120.676.584 | \$ 24.135.317 | \$ 30.169.146 | \$ 36.202.975 |
| Entel | \$ 175.901.602 | \$ 36.028.039 | \$ 211.929.641 | \$ 42.385.928 | \$ 52.982.410 | \$ 63.578.892 |
| Falabella | \$ 413.268.391 | \$ 84.645.333 | \$ 497.913.724 | \$ 99.582.745 | \$ 124.478.431 | \$ 149.374.117 |
| Gener | \$ 64.882.058 | \$ 13.289.096 | \$ 78.171.154 | \$ 15.634.231 | \$ 19.542.788 | \$ 23.451.346 |
| Hites | \$ 11.237.596 | \$ 2.301.676 | \$ 13.539.272 | \$ 2.707.854 | \$ 3.384.818 | \$ 4.061.782 |
| IAM | \$ 103.922.141 | \$ 21.285.258 | \$ 125.207.399 | \$ 25.041.480 | \$ 31.301.850 | \$ 37.562.220 |
| IANSA | - \$ 13.462.804 | | - \$ 13.462.804 | | | |
| La Polar | \$ 29.167.209 | \$ 5.974.007 | \$ 35.141.216 | \$ 7.028.243 | \$ 8.785.304 | \$ 10.542.365 |
| LAN | \$ 207.567.973 | \$ 42.513.922 | \$ 250.081.896 | \$ 50.016.379 | \$ 62.520.474 | \$ 75.024.569 |
| Masisa | - \$ 41.987.942 | | - \$ 41.987.942 | | | |
| Molymet | \$ 50.589.886 | \$ 10.361.784 | \$ 60.951.670 | \$ 12.190.334 | \$ 15.237.918 | \$ 18.285.501 |
| Multifoods | - \$ 28.302.613 | | - \$ 28.302.613 | | | |
| P Arauco | \$ 41.651.440 | \$ 8.531.018 | \$ 50.182.458 | \$ 10.036.492 | \$ 12.545.614 | \$ 15.054.737 |
| Quiñenco | \$ 468.041.014 | \$ 95.863.822 | \$ 563.904.836 | \$ 112.780.967 | \$ 140.976.209 | \$ 169.171.451 |
| Ripley | \$ 47.521.495 | \$ 9.733.318 | \$ 57.254.813 | \$ 11.450.963 | \$ 14.313.703 | \$ 17.176.444 |
| Salfacorp | \$ 23.766.383 | \$ 4.867.813 | \$ 28.634.196 | \$ 5.726.839 | \$ 7.158.549 | \$ 8.590.259 |
| Sigdo K. | \$ 126.650.287 | \$ 25.940.420 | \$ 152.590.707 | \$ 30.518.141 | \$ 38.147.677 | \$ 45.777.212 |
| Sonda | \$ 26.089.752 | \$ 5.343.684 | \$ 31.433.436 | \$ 6.286.687 | \$ 7.858.359 | \$ 9.430.031 |
| Subtotales | | \$ 1.000.738.869 | | \$ 1.177.339.846 | \$ 1.471.674.807 | \$ 1.766.009.769 |
| Dif. De impuesto | | | | \$ 176.600.977 | \$ 470.935.938 | \$ 765.270.900 |
| Diferencia Porcentual | | | | 18% | 47% | 76% |

Fuente: Estados Financieros Consolidados Empresas IPSA. Cifras en miles de pesos.

La tabla anterior es una recopilación de los Estados de Resultados de 28 de las empresas pertenecientes al IPSA en la bolsa de comercio de Santiago, de acuerdo a la publicación de sus respectivas FECU, expresadas en miles de pesos (M\$) y en los casos de los EE.FF. presentados en dólares se supone un tipo de cambio promedio durante el 2010 de \$510,38 por dólar. Podemos observar en los subtotales una estimación del pago del impuesto a la renta de un 17% por sobre las utilidades, además de la suposición de un incremento de la tasa de tributación de un 20%, un 25% y un 30%. Además, se detallan las diferencias de los supuestos en términos de volumen de dinero y porcentajes respecto a la situación de un impuesto a la renta de un 17%.

Si al día de hoy existiera una tasa de impuesto a la renta de un 30% sobre las utilidades, solo con las empresas del IPSA tendríamos un total de 1.641.683.793 dólares adicionales, una cifra nada despreciable, que ampliaría en un 76% la cifra actual por concepto de impuesto a la renta en este caso.

4.- Gasto Militar:

Reducir en un 1% el gasto como producto interno bruto destinado a gasto militar:

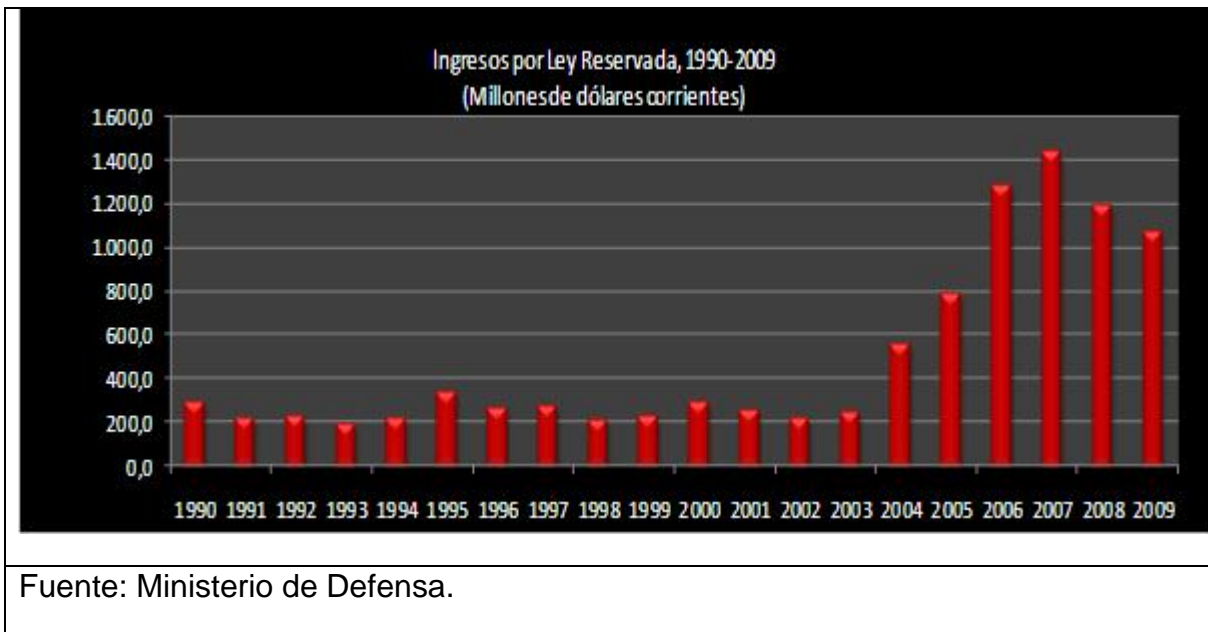
| Posición | País | Máx. | Mín. | Promedio |
|----------|---------------|------|------|----------|
| 1 | Colombia | 4,5 | 3,2 | 3,9 |
| 2 | Chile | 3,8 | 3,4 | 3,6 |
| 3 | Ecuador | 3,0 | 1,7 | 2,2 |
| 4 | Bolivia | 2,1 | 1,4 | 1,8 |
| 5 | Brasil | 1,9 | 1,4 | 1,6 |
| 6 | Uruguay | 1,8 | 1,3 | 1,6 |
| 7 | Perú | 1,7 | 1,3 | 1,5 |
| 8 | Venezuela | 1,5 | 1,2 | 1,3 |
| 9 | Argentina | 1,4 | 0,8 | 1,2 |
| 10 | Paraguay | 1,3 | 0,8 | 1,0 |
| 11 | Nicaragua | 0,9 | 0,7 | 0,7 |
| 12 | El Salvador | 0,9 | 0,6 | 0,7 |
| 13 | R. Dominicana | 1,0 | 0,4 | 0,6 |
| 14 | Guatemala | 0,9 | 0,3 | 0,6 |
| 15 | México | 0,6 | 0,4 | 0,5 |

Fuente: SIPRI Yearbook 2008.

Chile posee el segundo gasto militar promedio más alto de toda América Latina, expresado como porcentaje del PIB, solo por debajo de Colombia. Considerando la estabilidad política y diplomática del país, se hace innecesario un gasto tan alto, lo cual hace que no se destinen recursos a otras áreas más sensibles y necesarias. Debido a esto, exigimos la rebaja en un 1% el gasto militar como porcentaje del PIB.

El gasto militar debe ajustarse a presupuestos y no frente a contingencias de un recurso natural:

La ley Reservada del Cobre contempla la retención de un 10% sobre los ingresos por venta de cobre y subproductos de este por parte de CODELCO, existiendo además una base de 180 millones de dólares asegurados, los cuales son cubiertos por el Estado en caso de no alcanzar esa cifra.



Observamos que durante los años 2004 y 2007 se produjo un gran aumento de los ingresos a las FF.AA. producto de la Ley Reservada, esto explicado por el constante aumento de los precios internacionales del metal en el mercado. Durante el 2008 y 2009 debido a la crisis económica, los ingresos se redujeron debido a la disminución de la demanda de cobre.

Los crecientes aumentos de ingresos en los últimos años permiten que las FF.AA. puedan tener ahorro, lo cual hace que existan recursos que podrían destinarse a otras áreas más sensibles que no se pueden usar.

Hoy en día, existe un proyecto para la eliminación de la Ley reservada del Cobre, el cual se encuentra entrampado en el congreso. El proyecto contempla la elaboración de presupuestos para las necesidades de las ramas de las fuerzas armadas, y la posibilidad de fiscalización de Contraloría.

5. Otros:

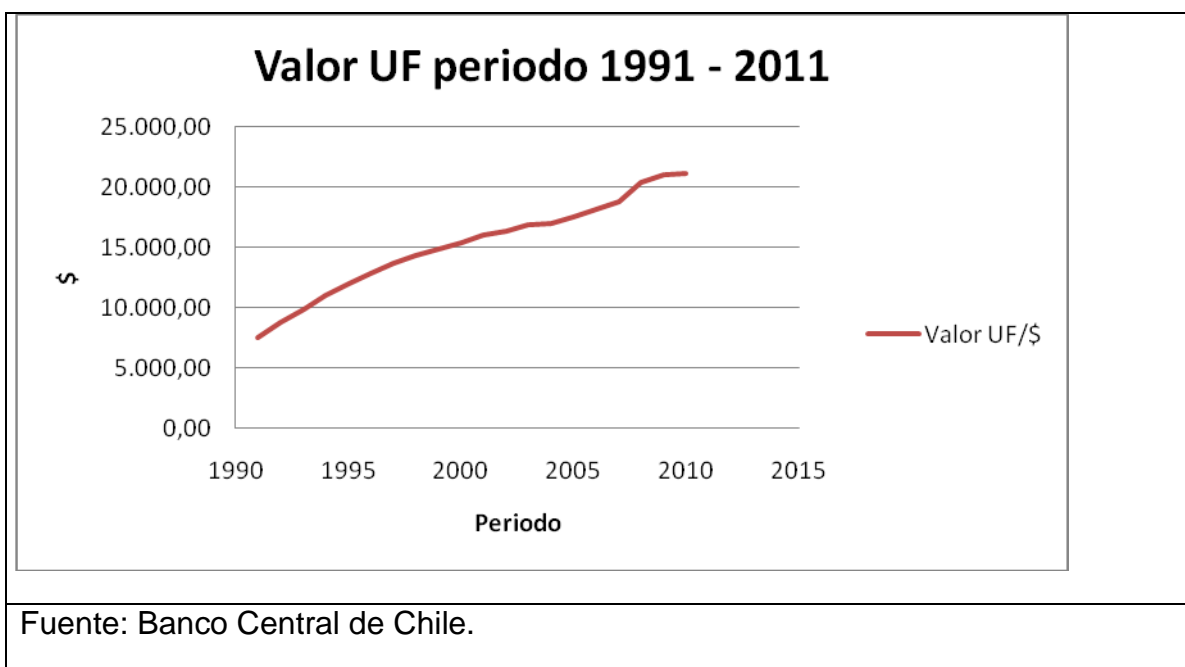
Eliminación del CAE y financiar el Fondo Solidario:

El Crédito con garantía estatal más que un beneficio del Estado es un sistema mixto, en el cual el Fisco solo se hace parte como aval del alumno ante una institución privada. Además, los plazos y las tasas de interés hacen que los montos finales a pagar superen con creces el valor real de la carrera completa.

| Tipo de Carrera | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----|-------------------|---------------|--------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| Tramo de arancel de referencia UF | | Técnicas | | Profesionales sin Licenciatura | | Licenciaturas | |
| | | Nivel de estudios | Plazo en años | Nivel de estudios | Plazo en años | Nivel de estudios | Plazo en años |
| 0 | 40 | 1° | 15 | 1 y 2 | 15 | 1 y 2 | 15 |
| 0 | 40 | 2° en adelante | 10 | 3° en adelante | 10 | 3° en adelante | 10 |
| 41 | 70 | 1° | 15 | 1 y 2 | 15 | 1 y 2 | 20 |
| 41 | 70 | 2° en adelante | 10 | 3° en adelante | 10 | 3° en adelante | 15 |
| 71 | 100 | 1° | 20 | 1 y 2 | 20 | 1, 2, 3 y 4 | 20 |
| 71 | 100 | 2° en adelante | 15 | 3° en adelante | 15 | 5° en adelante | 15 |
| 101 | 155 | 1° | 20 | 1 y 2 | 20 | 1, 2, 3 y 4 | 20 |
| 101 | 155 | 2° en adelante | 15 | 3° en adelante | 15 | 5° en adelante | 15 |

Fuente: Comisión INGRESA.

Si consideramos que ante una tasa de interés de 5.8% en plazos de 10 a 20 años, dependiendo del tipo de carrera, la deuda puede duplicar y hasta triplicar el valor real, sin considerar las variaciones de la UF, que tienden al alza sobre todo en periodos largos.



El valor de la UF en un periodo de 10 años aumentó desde \$7.735,34.- en 1991 hasta \$21.171,80.- en 2011. La diferencia entre estos valores es de \$13.436,46.-, lo cual representa un incremento de un 174% durante los 10 años, casi el triple. Esta tendencia hace incrementar aún más el valor de los créditos, que son expresados en UF.

Por ejemplo, para el caso de una carrera cuyo arancel de referencia es de \$2.300.000.- anuales, que tiene una duración de 5 años, y el crédito tiene un plazo de 20 años, al egresar de la carrera acumulará una deuda de \$13.662.633.-, y al proyectarlo a 20 años se acumula la suma de \$42.193.714.-

Es inconcebible que un sistema que se supone como ayuda para el estudiante sea tomado como un negocio bancario, con tasas incluso superiores a las de un crédito hipotecario, por lo que a la larga el sistema será inviable debido a la acumulación de deudas por carteras compradas por el Estado.

| Año | Categoría | Número de créditos cursados | Monto de créditos cursados UF | Número de créditos comprados | Monto de créditos comprados por el Fisco UF | Valor pagado por créditos comprados (incluida recarga) UF | Monto garantizado por el Fisco UF |
|------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|---|-----------------------------------|
| 2010 | Renovantes 2006 | 9.363 | 745.039 | 1.163 | 92.987 | 153.200 | 586.847 |
| | Renovantes 2007 | 18.883 | 1.267.560 | 2.248 | 141.317 | 162.529 | 1.013.619 |
| | Renovantes 2008 | 31.982 | 2.099.948 | 7.654 | 520.456 | 633.420 | 1.421.543 |
| | Renovantes 2009 | 61.481 | 3.938.652 | 40.489 | 2.640.121 | 3.932.643 | 1.168.678 |
| | Licitados 2010 | 94.658 | 5.931.688 | 39.613 | 2.778.833 | 3.593.065 | 2.837.569 |

Fuente: Informe de pasivos contingentes del Estado 2010.

Solamente durante 2010, el Estado por compra de carteras a las instituciones financieras debió pagar la suma de 8.464.857 UF, equivalentes a US\$398.875.538.-, considerando una UF de \$21.965,62 y un dólar de \$466,15.

Frente a estos argumentos planteamos que el otorgamiento a nuestras demandas es posible, mientras el modelo actual plantee las voluntades políticas necesarias, demandadas por el movimiento expresado por la sociedad.